



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1314-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1262-2017-UNHEVAL, de fecha 03 de octubre de 2017, se resuelve: OTORGAR a la Dra. TOMASA VERÓNICA CAJAS BRAVO, Directora de Investigación Universitaria, el ENCARGO de S/. 3,059.00 (tres mil cincuenta y nueve con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 1796 y Meta 13; para la adquisición de pasajes aéreos para los ponentes de la capacitación para la formación de semilleros, QUIRA ALEJANDRA SANABRIA ROJAS (Bogotá-Lima-Huánuco y viceversa) y WALTER CASIMIRO URCOS (Lima-Huánuco y viceversa);

Que, en la precitada resolución se considera que el encargo se afecta a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuando lo correcto es a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según lo detallado en el Informe N° 893-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto. Por lo expuesto, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente; y

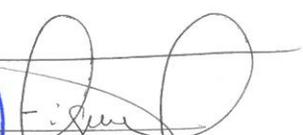
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 1262-2017-UNHEVAL**, de fecha 03 de octubre de 2017, en el extremo de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, afecto para otorgar el encargo a la Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo, **debiendo ser** la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-DUPyP
OC-Archivo